



## Preguntas Frecuentes sobre LEGISLACIÓN TRIBUTARIA

### ¿Qué son los impuestos y quiénes están obligados a pagarlos en Chile?

Los impuestos son pagos obligatorios que exige el Estado a individuos y empresas para financiar gastos públicos, como la provisión de bienes y servicios. En Chile, están obligados a pagar impuestos tanto las personas naturales (individuos) como las personas jurídicas (empresas) que realicen actividades económicas. A estas personas se les denomina contribuyentes.

### ¿Cuál es la estructura general del sistema tributario chileno?

El sistema tributario chileno se basa en impuestos directos e indirectos. Los impuestos directos gravan la obtención de la renta o riqueza directamente, como el Impuesto a la Renta. Los impuestos indirectos, en cambio, gravan la manifestación de la riqueza a través de actos y contratos, como el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los organismos clave encargados de la administración tributaria son el Servicio de Impuestos Internos (SII), la Dirección Nacional de Aduanas y la Tesorería General de la República.

### ¿Cuáles son los principales impuestos directos que afectan a las empresas en Chile y qué regímenes tributarios existen?

Los principales impuestos directos que afectan a las empresas son el Impuesto de Primera Categoría (IDPC) sobre las utilidades empresariales y el Impuesto Global Complementario (IGC) o Impuesto Adicional, que gravan a los dueños de las empresas. Tras la reforma tributaria, existen principalmente tres regímenes tributarios:

- **Renta Atribuida (Art. 14 Letra A):** Los dueños tributan por la totalidad de las rentas generadas, independientemente de si se retiran o no. Ofrece un crédito total por el IDPC pagado.
- **Semi Integrado (Art. 14 Letra B):** Los dueños tributan sobre la base de los retiros efectivos de utilidades. Ofrece un crédito parcial (65%) por el IDPC pagado.
- **Tributación Simplificada (Art. 14 Ter Letra A):** Régimen simplificado para MIPYMEs que cumple con ciertos requisitos y que libera a los contribuyentes de algunas obligaciones tributarias.



### ¿Qué es el Impuesto de Primera Categoría (IDPC) y cuál es su tasa actual en los regímenes de Renta Atribuida y Semi Integrado?

El Impuesto de Primera Categoría (IDPC) es un tributo que se aplica a las utilidades de las empresas que realizan actividades del capital, tales como actividades industriales, comerciales, agrícolas, prestaciones de servicios, extractivas, entre otras. La tasa del IDPC varía según el régimen:

- **Renta Atribuida (Art. 14 Letra A):** La tasa actual es de 25%.
- **Semi Integrado (Art. 14 Letra B):** La tasa actual es de 27%.

### ¿Qué es el Impuesto Global Complementario (IGC) y cómo se calcula?

El Impuesto Global Complementario (IGC) es un impuesto personal, global, progresivo y complementario que se determina y paga anualmente por las personas naturales con domicilio o residencia en Chile sobre las rentas imponibles determinadas. Afecta a los contribuyentes cuya renta neta global exceda de 13,5 Unidades Tributaria Anual ("UTA"). Se calcula aplicando una tabla con tasas progresivas según el tramo de renta imponible, restando además la cantidad a rebajar indicada en la tabla. Se pueden utilizar créditos y rebajas para disminuir el monto a pagar.

### ¿Qué ventajas ofrece el régimen de Tributación Simplificada (Art. 14 Ter Letra A) para las MIPYMEs?

El régimen de Tributación Simplificada ofrece varias ventajas para las MIPYMEs, incluyendo:

- **Contabilidad simplificada:** Menor complejidad y costos.
- **Menor tasa de PPM:** Más liquidez. El PPM es del 0,25%.
- **Depreciación instantánea:** Más liquidez al permitir rebajar como gasto la compra de activos fijos de forma inmediata.
- **Crédito por compra de activo fijo:** Más liquidez al obtener un crédito tributario por la compra de activos fijos.
- **Tributación sólo por ingresos exigibles:** Mayor liquidez al tributar sólo sobre los ingresos efectivamente percibidos (con excepciones).
- **Deducción de toda compra como gasto:** Más liquidez al poder deducir como gasto la totalidad de las compras.

### ¿En qué consiste el incentivo al ahorro para las MIPYMEs (Art. 14 Ter Letra C) y cuáles son los requisitos para acceder a él?

El incentivo al ahorro para las MIPYMEs (Art. 14 Ter Letra C) permite a las empresas que determinan sus resultados mediante contabilidad completa rebajar hasta el 50%



de su Renta Líquida Imponible, siempre que ese monto se mantenga invertido dentro de la empresa. Los requisitos principales son:

- Determinación de resultados mediante contabilidad completa.
- Promedio anual de ingresos no superior a 100.000 UF en los últimos 3 años.
- Análisis de la procedencia de los ingresos, evitando que se generen, por ejemplo, de inversiones en sociedades en un porcentaje mayor al permitido.

Existe un tope de rebaja de UF 4.000. Las empresas acogidas al régimen Art. 14 Letra B deben reintegrar con cargo a retiros.

### **¿Dónde puedo encontrar más información y recursos sobre el sistema tributario chileno?**

Se puede encontrar información y recursos en los siguientes sitios web:

- Servicio de Impuestos Internos – SII ([www.sii.cl](http://www.sii.cl))
- Biblioteca del Congreso Nacional – BCN ([www.bcn.cl](http://www.bcn.cl))
- Tesorería General de la República ([www.tesoreria.cl](http://www.tesoreria.cl))
- Colegio de Contadores de Chile ([www.contach.cl](http://www.contach.cl))
- Centro de Estudios Tributarios ([www.cetuchile.cl](http://www.cetuchile.cl))
- Servicio de Cooperación Técnica – SERCOTEC ([www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl))

